



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 186 / 2014

FECHA : 12 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION VIVIENDA – D.F.L. N°2**

ubicado en **DOS PONIENTE**

N° 2263

población **VILLA SOFIA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ALBA RAQUEL CASTRO TOLEDO**

R.U.T. N° 7.118.702-0

Rol **1656-10**

PERMISO OBRA MENOR N°46

FECHA **11.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1,60 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1,60 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°646 DEL 08.05.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°646 DEL 08.05.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4139189 DEL 08.05.2014

SAESA

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urrea, Repertorio N°1668-2014, de fecha 25.04.2014.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda acogida al D.F.L. N°2 de 1959, ubicada en calle Dos Poniente N°2263, Villa Sofía, Rahue Alto, de propiedad de Doña Alba Raquel Castro Toledo, con una superficie ampliada de 1,60 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez
Constructor : Carmen Reyes Sáez

AVM/JBA/ETM/rsev